

EXENTA Nº 01456 /

SANTIAGO, 20 JUN. 2008

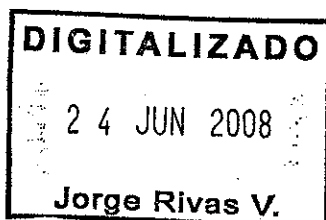
Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", Rut 76.735.120-8", de fecha 18 de Marzo del 2008, para la reactivación y renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permita operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte No Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b.- La Resolución Exenta N° 0269, de fecha 29 de Enero del 2008, que suspendió la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A." como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte No Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos, con vigencia al 27 de Abril del 2008.
- c.- Los E-Mails del Registro Nacional de Aeronaves, de fecha 17 y 27 Marzo del 2008, mediante el cual informa que se haya inscrita a nombre de EAGLE COPTERS SOUTH AMERICA S.A. la aeronave matrícula CC-CIJ, marca Bell, modelo 206B, número de serie 2534, y que bajo contrato de subarrendamiento será explotada comercialmente por la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- d) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante los oficios S.D.A. N° 08/2/2478 / 2479 y 2490, de fecha 09 de Junio del 2008, que aprueba la Parte 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", que acepta el Manual MCM y que aprueba la Enmienda N° 1 al Programa de Mantenimiento, respectivamente.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil mediante documentos ORD. N° 244, de fecha 04 de Abril del 2008, sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y Asiento de Pasajeros, correspondiente a la aeronave Bell 206B, matrícula CC-CIJ, vigente hasta el 29 de Marzo del 2009.
- f) La aprobación de la Actualización N° 09, de fecha 25 de Marzo del 2008, a las Especificaciones Operativas por el Subdepartamento Operaciones.
- g) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 270891, de fecha 10 de Junio del 2008, correspondiente al pago del "Permiso Operacional Anual".
- h) El DAR 06 Operación de Aeronaves, Capítulo 3, Párrafo 3.4.1.1 "Autorización Técnica Operativa".
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Ley 16.752, Título II, Artículo 3, Letra J.

**RESUELVO:**

- a) Reactívese y renuévese a la Empresa Aérea Chilena "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte No Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos, de acuerdo a sus Especificación Operativas.
- b) La empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A." utilizará el Helipuerto de Kipreos, como Base Principal de Operaciones, de acuerdo a lo indicado en sus Especificaciones Operativas.
- c) Renuévase en forma INDEFINIDA el Certificado ATO N° 467.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 0879, de fecha 27 de Abril del 2007, que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



ANTONIO MONSERRAT MENA  
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES  
SUPLENTE